

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE MOLINS DE REI. CONVOCATORIA 2019.

INDEX

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. RÉGIMEN JURÍDICO
4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS QUE SE CONTRATARÁN Y DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS
5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE SE CONTRATARÁN Y DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS
6. GASTOS
7. PERIODO
8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
 - A. PLAZO
 - B. LUGAR
 - C. DOCUMENTACIÓN
9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN
10. GESTIÓN OFERTAS Y SELECCIÓN DE PERSONAL
11. CONTRATOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN
12. RENUNCIA Y SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES
13. PAGO
14. INVALIDEZ DE LA CONCESIÓN
15. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL
16. PLAZO Y JUSTIFICACIÓN
17. PUBLICIDAD
18. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN
19. DISPOSICIÓN FINAL



1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Molins de Rei con el apoyo económico del Programa complementario de mejora de la ocupabilidad 2019-2020, con el objeto de incentivar la contratación de personas desempleadas, tiene la voluntad de establecer una línea de ayudas públicas, bajo la forma de subvención, para el fomento del empleo y la consolidación del tejido empresarial, comercial y social del municipio.

Las presentes bases son compatibles con subvenciones y ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de las subvenciones no excedan del 100% del coste del objeto subvencionado.

Igualmente serán compatibles con bonificaciones y exenciones fiscales que se puedan aplicar a los solicitantes de esta subvención económica.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de la ayuda económica.

La finalidad de la ayuda económica por un lado es poder fomentar la adquisición de competencias y mejora de la ocupación de personas que se encuentren en situación de búsqueda activa de empleo y por otra, el desarrollo del tejido empresarial y social de la provincia de Barcelona.

El otorgamiento de esta ayuda económica tiene como finalidad subvencionar la contratación por parte de las empresas que desarrollen su actividad en la provincia de Barcelona (prioritariamente en el municipio de Molins de Rei) y que contraten personas en situación de desempleo empadronadas en Molins de Rei.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El Proyecto se enmarca dentro de las bases y directrices reguladoras del Programa complementario de mejora de la ocupabilidad 2019-2020 y el régimen jurídico aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Normativa reguladora de las subvenciones propias del Ayuntamiento de Molins de Rei.

Las ayudas económicas a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son revocables o reducibles en los supuestos previstos por la normativa general de subvenciones y las presentes bases reguladoras, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.



El otorgamiento de las ayudas económicas se condiciona al cumplimiento de la finalidad definida en el punto 2 y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio de su reintegro.

La gestión de estas ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

El Ayuntamiento de Molins de Rei, quedará exento de las responsabilidades civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo, derivadas de las actuaciones a que queden obligadas las entidades destinatarias de las subvenciones. El destino de la subvención otorgada no podrá alterarse en ningún caso por el beneficiario.

Las empresas solicitantes no podrán desarrollar una actividad ilícita y que suponga discriminación, atente contra la dignidad e igualdad de las personas, fomente la violencia o vaya contra los derechos humanos.

Las empresas beneficiarias de la subvención quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Los datos de carácter personal que se reflejen en la documentación a la que dé lugar la tramitación de las presentes bases, pasarán a formar parte de los ficheros de datos del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local (DIPEL) del Ayuntamiento de Molins de Rei, con el fin de facilitar la gestión de los servicios que, con carácter general, presta este Ayuntamiento.

La participación en el programa de ayudas implica que los datos de carácter personal, que se comuniquen, podrán ser cedidos a Administraciones Públicas o entidades colaboradoras. Esta cesión, sin embargo, sólo podrá tener lugar para facilitar el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones derivadas de la presente convocatoria.

En cumplimiento de los artículos 12 a 18 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la persona solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como cualquier otro que legalmente le corresponda, en la dirección Pl. del Mercado, 5-6, 08750 Molins de Rei.



4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS QUE SE CONTRATARÁN Y DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas, las empresas, sean personas físicas o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Contratar personas en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas de Trabajo de la Generalidad de Cataluña, previamente al inicio del contrato y prioritariamente:
 - Personas que hayan agotado la prestación por desempleo sin derecho al subsidio de desempleo.
 - Desempleados/as de larga duración.
 - Mayores de 45 años.
 - Jóvenes de 16 a 35 años.
 - Personas con discapacidades.
 - Personas pertenecientes a familias con todos sus miembros en desempleo.
 - Mujeres desempleadas.
 - Familias monoparentales.

- Contratar personas empadronadas en el municipio de Molins de Rei con una antigüedad mínima de seis meses previamente al inicio del contrato.
- Que las personas a contratar no hayan participado en la anterior convocatoria.
- Que desarrolle una actividad económica en el caso de las empresas.
- Que no haya realizado despidos de trabajadores declarados improcedentes, en los 12 meses anteriores a la fecha de contratación para la que se solicite la subvención.
- Que la empresa incremente con el contrato la plantilla existente.
- Que no haya realizado despidos a trabajadores o expedientes de regulación de empleo de trabajadores en los 3 meses anteriores a la fecha de contratación para la que se solicite la asignación de la subvención económica.
- Tener la condición de micro, pequeña o mediana empresa, otras fórmulas jurídicas relacionadas con la economía social y solidaria i, el tercer sector.
- Tener sede social, delegación o centro de trabajo en el término municipal de Molins de Rei o en la provincia de Barcelona.
- Formalizar un contrato laboral durante un plazo mínimo de seis meses.
- Que no hagan contratos, objeto de esta subvención económica, con el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, respecto al representante legal de la empresa.
- Que no hagan contratos a personas miembros de los órganos de administración de las empresas que tengan la forma jurídica de sociedad mercantil o de los que tengan una participación del capital de la empresa igual o superior al 25%.
- Que no hagan contratos a personas miembros de los órganos de dirección y administración del resto de entidades empresariales.



- Que no hagan contratos objeto de esta subvención a altos directivos/as.
- Quedan excluidas las empresas que hayan sido beneficiarias de esta subvención en el período inmediatamente anterior que quieran contratar por los mismos puestos de trabajo.
- Quedan excluidas las empresas de trabajo temporal (ETT) y las entidades sin ánimo de lucro.
- No ser administración pública, ni organismo público, ni sociedad mercantil pública ni, en el caso de que sea una sociedad mercantil privada, que la mayoría de su capital social ni la mayoría de sus miembros del máximo órgano de gobierno sean de titularidades públicas o nombradas por un ente público.
- Ser titular de una cuenta bancaria donde recibir el importe de la asignación económica.

5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE SE CONTRATARÁN Y DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Las empresas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 5.1. La solicitud de la subvención económica supone la aceptación específica por parte de la empresa beneficiaria de las presentes bases y de las condiciones fijadas para su aprobación.
- 5.2. Aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Ayuntamiento y la restante normativa aplicable.
- 5.3. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 5.4. Cumplir el régimen de incompatibilidades vigente, teniendo en cuenta las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo.
- 5.5. No tener ninguna deuda con el Ayuntamiento de Molins de Rei ni con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria estatal ni la Generalidad de Cataluña.
- 5.6. Comunicar cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento y reintegrar los fondos recibidos en el caso del no cumplimiento de las bases reguladoras o en caso de ser necesaria, la correspondiente renuncia.
- 5.7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 5.8. El destino de las ayudas no podrá alterarse en ningún caso por la empresa beneficiaria.
- 5.9. No haber sido sancionada, en resolución firme, por la comisión de infracción grave en materia de integración laboral de discapacitados o muy grave en materia de relaciones laborales o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el Texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 5.10. Cumplir con la cuota de reserva para la integración de personas con



discapacidad de acuerdo con la ley 19/1982, de 7 de abril, o aplicar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, y el Decreto 246/2000 de 24 de julio.

- 5.11. Cumplir las obligaciones de la legislación que le corresponda en el ámbito de prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y sensibilización medioambiental en cuanto a la gestión de los residuos generados.
- 5.12. Cumplir la obligación de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.
- 5.13. Disponer de una dirección electrónica de contacto a efectos de comunicación de los trámites vinculados a esta convocatoria de subvención.

6. GASTOS

Serán gastos imputables a la ayuda económica el 50% de los gastos salariales y de Seguridad Social a cargo de la empresa de los trabajadores contratados de los primeros seis meses del contrato laboral.

No serán conceptos imputables a la ayuda económica los gastos no salariales, los incentivos salariales, las dietas, los gastos de locomoción, la paga de vacaciones no realizadas, las horas extras, las indemnizaciones o los complementos por los gastos realizados como consecuencia de la actividad laboral.

Se establece que las empresas solicitantes se podrán beneficiar de un máximo de 4.200 € en concepto de ayuda para cada solicitud.

El coste salarial mensual máximo imputable a la ayuda económica será el siguiente:

- a) Grupo de cotización 11 ----- 1.000,00 € mensuales
- b) Grupo de cotización 10 ----- 1.100,00 € mensuales
- c) Grupo de cotización 05 a 09 ----- 1.200,00 € mensuales
- d) Grupo de cotización 01 a 04 ----- 1.400,00 € mensuales

En caso de que la jornada de trabajo sea a tiempo parcial las cantidades anteriores se calcularán proporcionalmente a la jornada efectivamente contratada, siendo el mínimo exigible el 50% de la jornada laboral completa.

El salario mínimo a pagar será el que correspondiente al convenio al que pertenece la empresa y como mínimo el SMI estipulado del año en curso.

7. PERIODO

El período imputable a la asignación económica es el comprendido en los primeros seis meses de duración del contrato laboral.



8. PRESENTACIÓN SOLICITUDES

A- PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será desde el día siguiente de la aprobación de las bases y hasta el 30 de octubre de 2020 o hasta que se agote el crédito disponible.

Una vez presentada la solicitud, se otorgará un periodo de 10 días hábiles para subsanar la documentación requerida o aportar los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hace se considerará que desiste de su petición. Si no lo hace así, se entenderá que desiste, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

B - LUGAR

Las solicitudes para concurrir a las ayudas económicas reguladas en las presentes bases se formularán mediante el impreso de solicitud modelo normalizado, debidamente cumplimentado, que se facilitará en la Oficina de Atención a la Empresa del Ayuntamiento de Molins de Rei, ubicada en la Pl. del Mercado, 5-6. También se puede descargar de la página web de Internet en la dirección www.espaiempresa.cat

Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Molins de Rei de la Oficina de Atención a la Empresa, ubicada en la Pl. del Mercado, 5-6.

En cualquier caso, se podrán presentar solicitudes en la forma y condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

C – DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar es la siguiente, según el modelo establecido:

a) En el momento de la solicitud inicial:

- Modelo de solicitud normalizado debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante (Anexo 1) donde constará las correspondientes declaraciones responsables.
- Copia compulsada del NIF de la empresa.
- Modelo de domiciliación de pagos, firmado por la persona solicitante y conformado por la entidad bancaria. (Anexo 2).
- Copia compulsada de los certificados que acrediten que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Estado y la Generalidad de Cataluña.
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, por



el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación de que las personas beneficiarias o entidades solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sin embargo, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento y deberá aportar entonces los certificados de estar al corriente tanto en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como con la Seguridad Social.

- Solicitud oferta de trabajo normalizado debidamente cumplimentado. (Anexo 3).
- Solicitud de la subvención por instancia en el Registro del Ayuntamiento, en el caso de las empresas que hayan renunciado a la subvención otorgada de la convocatoria 2018 de subvenciones a empresas y entidades empresariales para a la contratación de personas desempleadas de Molins de Rei, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Molins de Rei en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de 2019, por falta de encontrar un candidato para la oferta de trabajo que cumpla los requisitos del artículo 4 de las bases reguladoras de esta convocatoria de 2018. Conjuntamente con la solicitud, sólo será necesario presentar otra documentación complementaria que no se haya presentado en la convocatoria 2018.

b) En el momento de la acreditación del contrato:

- Copia del contrato de trabajo donde conste la duración del contrato, la jornada laboral, el sueldo bruto, la categoría profesional, el convenio laboral aplicable.
- Copia del alta de la persona contratada en el régimen de la seguridad social.
- Documento que acredite la condición de desocupado de la persona contratada emitida por el Servicio de Ocupación Catalán (SOC).
- Copia de DNI / NIE de la persona sujeto del contrato.
- Documentación que acredite que la persona que se contrata pertenece a un colectivo prioritario o declaración responsable, firmada por la persona que se contrata, conforme pertenece a uno de los colectivos establecidos en el punto 4 de las presentes bases.

En cualquier momento del procedimiento, el Ayuntamiento de Molins de Rei podrá solicitar los impresos de aclaración o complementarios necesarios.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la comisión evaluadora del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local, y la resolución se realizará mediante Decreto de Alcaldía.

Una vez registrada la solicitud, la comisión evaluadora verificará que la empresa



solicitante cumpla los requisitos del punto 4 de las presentes bases y que se haya presentado dentro del plazo establecido. Asimismo, se verificará la documentación de la solicitud y si ésta no cumple los requisitos, se requerirá al interesado/a para que en un plazo de 10 días hábiles subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos.

La resolución de concesión o denegación se notificará mediante certificado del Acuerdo del Decreto de Alcaldía correspondiente y emitirá en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento.

El criterio para determinar el orden de acceso a la ayuda económica será mediante el régimen de concurrencia competitiva, por orden de presentación de las solicitudes en el Registro correspondiente y hasta el agotamiento de la partida presupuestaria asignada al programa.

En caso de que se presenten más solicitudes para recibir ayudas económicas que presupuesto disponible, aquellas solicitudes que no han llegado a obtener una subvención, constituirán una bolsa de reserva, susceptible de recibir posteriormente ayuda económica (igualmente por estricto orden de presentación en el registro) en caso de que haya renunciaciones o revocaciones de ayudas económicas.

Se establece una Comisión de Valoración de las solicitudes de asignaciones económicas compuesta por:

Presidente: El Presidente del Área de servicios centrales, promoción de la villa y economía o el concejal de Empresa.

Vocal: La directora de Servicios del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local, y la Jefa del Negociado de Empresa o técnicos del Ayuntamiento de Molins de Rei en quien deleguen.

Secretario: Un trabajador del Negociado de Empresa.

Las empresas que renuncien a la subvención otorgada de la convocatoria del 2018 de subvenciones a empresas y entidades empresariales para la contratación de personas desocupadas de Molins de Rei, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Molins de Rei en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de 2019, por falta de encontrar un candidato para la oferta de trabajo que cumpla los requisitos del artículo 4 de las bases reguladoras de esta convocatoria de 2018, y se presenten a la convocatoria regulada por las presentes bases, mantendrán su registro de solicitud de la convocatoria de 2018 a los efectos de orden en el procedimiento de concesión.

Se podrán conceder un máximo de tres subvenciones para cada empresa con el objeto de las presentes bases i por ésta convocatoria.



10. GESTIÓN OFERTAS Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Las ofertas de trabajo se gestionarán preferentemente mediante la bolsa de trabajo del Servicio de Orientación Laboral (SOL) del Ayuntamiento de Molins de Rei, que colaborará en el proceso de preselección de candidaturas junto con el Servicio de Empresa, pero serán las empresas las que realicen la selección final de los trabajadores más adecuados según sus necesidades. Las personas candidatas participantes en el proceso de selección mediante la bolsa de trabajo del SOL, tendrán que estar previamente inscritas en el SOL.

La empresa deberán entrevistar a un mínimo de tres candidatos preseleccionados, siempre que sea posible.

11. CONTRATOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se formalizarán contratos de duración determinada a tiempo parcial o completo.

En caso de que el contrato laboral se vea modificado, será necesario que el empresario beneficiario de la subvención, lo notifique mediante instancia al Ayuntamiento de Molins de Rei en un plazo máximo de 15 días. La resolución y posible reducción del importe de la asignación económica otorgada, se deberá comunicar en el mes posterior a la notificación.

En los contratos de trabajo se debe hacer constar la cláusula siguiente: Contrato financiado por el Programa complementario de mejora de la ocupabilidad 2019-2020, en el marco del Plan "Red de Gobiernos Locales 2016-2019" de la Diputación de Barcelona de acuerdo con el correspondiente régimen de concertación".

La duración de los contratos de trabajo debe ser como mínimo de 6 meses. El contrato laboral tiene que ser de una jornada igual o superior al 50% de la establecida por convenio como jornada completa. En caso de que la jornada sea a tiempo parcial, el salario bruto mensual se calculará en proporción a la jornada realizada.

Los contratos de trabajo deberán iniciarse a partir del 2 de mayo de 2019 y finalizar como máximo el 31 de diciembre de 2020.

En todo caso, recaerá bajo la responsabilidad de la empresa la contratación realizada con anterioridad a la resolución de la ayuda económica y/o que se prolonguen más allá de la fecha máxima de finalización.

12. RENUNCIA Y SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES/AS

Las renunciaciones totales o parciales a la ayuda económica otorgada, se comunicarán por adelantado a la finalización del contrato.



Si se da el caso de baja de un/a trabajador/a con anterioridad a la finalización del período contractual, se procederá al reintegro de la ayuda económica, salvo en los casos que se inicie una nueva contratación para ocupar el mismo lugar de trabajo por el que se había concedido.

Renuncia parcial:

- Se deberá renunciar parcialmente a la ayuda otorgada en los casos que se reduzca la jornada laboral.
- La empresa dispondrá de un máximo de quince días para presentar la renuncia al Ayuntamiento.
- Se recalculará el importe de la ayuda otorgada de manera que éste sea proporcional a la jornada laboral, siempre y cuando la jornada no sea inferior al 50%.

Renuncia por despido:

- La empresa dispondrá de un máximo de quince días para presentar la renuncia al Ayuntamiento.
- Cuando el despido no sea por causas objetivas o disciplinarias se revocará parcialmente la ayuda a partir de la fecha de despido.

Renuncia por baja voluntaria de la persona contratada:

Se abonará la ayuda correspondiente a la parte proporcional del periodo trabajado.

- La empresa dispondrá de un máximo de quince días para presentar la renuncia al Ayuntamiento.
- Para contratar a otra persona se recuperarán los candidatos preseleccionados en el proceso de selección anterior. Si no es posible contratar a nadie, será necesario publicar la oferta de trabajo nuevamente.
- Se recalculará el importe de la ayuda concedida y se podrá hacer nueva contratación siempre y cuando el periodo de presentación de solicitudes esté abierto, excepto en el caso de despido improcedente.
- La sustitución deberá producirse en el plazo máximo de 30 días desde la baja del trabajador, sin que ello dé derecho a la solicitud de una nueva ayuda.
- Para formalizar la sustitución de trabajadores deberá aportar la misma documentación requerida en el punto 8.C.

13. PAGO

El importe de la ayuda económica se abonará en un 50% una vez transcurridos los tres primeros meses de contrato, y se haga la presentación en el Ayuntamiento de Molins de Rei por instancia del original o copia compulsada del contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, dispensando en este caso la exigencia de garantías, y se presente la justificación del punto 16 de estas bases.

El 50% restante se abonará una vez presentada la justificación del punto 16 de estas bases, finalizados los 6 meses de contrato, y según los criterios definidos en el punto 15 de los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan comprobar el grado



de cumplimiento.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la empresa.

14. INVALIDEZ DE LA CONCESIÓN

En el caso de no acreditar la realización del contrato en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la ayuda, siempre y cuando el contrato finalice como máximo el 31 de diciembre de 2020, este será revocado.

Las causas de la nulidad y anulabilidad son las siguientes:

Revocación y reintegro:

Sin perjuicio de las responsabilidades que procedan, el Ayuntamiento de Molins de Rei procederá a la revocación total o parcial de la asignación económica otorgada en los casos de incumplimiento siguientes:

- La contratación de las personas que fueron beneficiarias de la misma ayuda económica en el período inmediatamente anterior.
- La falta de justificación o la justificación incompleta de los fondos recibidos.
- El no cumplimiento de la finalidad y/o las condiciones en base a las que la ayuda económica fue concedida.
- El no cumplimiento de las obligaciones sociales, fiscales, contables, laborales o de conservación de documentos.
- La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte del órgano municipal que gestiona el presente Programa.
- Que la empresa efectúe el despido improcedente o expediente de regulación de empleo durante la vigencia del contrato en la categoría para la que se realiza la contratación.

Para hacer efectivo el importe total o parcial del importe revocado y a devolver, al que se añadirán los intereses de demora correspondientes, se procederá en primer lugar por la vía voluntaria y, en su caso, por la vía de apremio cuando no se devuelva el reintegro de manera voluntaria previa tramitación del correspondiente procedimiento.

15. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Molins de Rei establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan comprobar el grado de cumplimiento, sin perjuicio de las acciones de control complementarias que decida la Diputación de Barcelona para el correcto seguimiento de la ejecución del Programa Complementario de mejora de la ocupabilidad 2019-2020.



16. PLAZO Y JUSTIFICACIÓN

Se justificarán los gastos mediante la presentación de originales o copias compulsadas del contrato, de las nóminas y todos los RLC (antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2) de los meses de contrato, en el que conste el trabajador objeto de la subvención y el recibo bancario conforme se ha efectuado el pago. No se aceptarán pagos en metálico.

La subvención se justificará en dos periodos y los plazos para su presentación serán los siguientes:

- El primer periodo comprenderá la justificación de los tres primeros meses de contrato y el plazo de presentación de la justificación será de 45 días, contados desde el día de finalización de los tres primeros meses de contrato.
- El segundo período comprenderá la justificación del cuarto hasta el sexto mes de contrato y el plazo de presentación de la justificación será de 45 días, contados desde el día de finalización del sexto mes de contrato.

La falta de justificación o la justificación incompleta de los fondos recibidos podrá comportar invalidez total o parcial de la ayuda económica y su reintegro.

17. PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Molins de Rei publicará las ayudas económicas concedidas en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal y cualquier otro medio que se considere oportuno.

La Convocatoria y las subvenciones otorgadas se remitirán a la "Base de Datos Nacional de Subvenciones", de acuerdo con el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En cuanto a la difusión del Proyecto, el Ayuntamiento de Molins de Rei utilizará los medios propios de que dispone y hará constar expresamente la colaboración de la Diputación de Barcelona dentro del marco del Plan "Red de Gobiernos Locales 2016-2019" de la Diputación de Barcelona.

Las empresas participantes permitirán la utilización de la imagen y divulgación de sus actividades en los medios de comunicación y mecanismos de difusión del programa, tanto local como provincial.

18. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

El importe máximo correspondiente al otorgamiento de las ayudas económicas es inicialmente de 24.000 € euros para el año 2019, a cargo de la aplicación presupuestaria (5200.433101.47004) subvenciones a empresas para la contratación



de desempleados de los presupuestos del Ayuntamiento de Molins de Rei con la financiación del Programa complementario de mejora de la ocupabilidad 2019-2020.

La concesión de las ayudas económicas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

19. DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no recogido en estas Bases Específicas se regirá por la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Molins de Rei de 25 de enero de 2018, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, que la desarrolla.

**SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS
DESEMPLEADAS DE MOLINS DE REI**

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
Nombre empresa			
NIF		Núm. Patronal de la Seguridad Social	
Dirección			
Población		CP	
Teléfono		Fax	
Correo electrónico			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos			
Cargo		DNI / NIE	
Dirección			
Población		CP	
Teléfono		Móvil	
Correo electrónico			

DOCUMENTACIÓN A APORTAR ADJUNTA A LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del NIF de la empresa.
<input type="checkbox"/> Modelo de domiciliación de pagos, firmado por la persona solicitante y conformado por la entidad bancaria (Anexo 2)
<input type="checkbox"/> Solicitud oferta de trabajo normalizado debidamente cumplimentado (Anexo 3).

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

Los gastos se justificarán mediante recibida y originales o copias compulsadas del contrato, de las nóminas y todos los RLC (antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2) de los meses de contrato, en el que conste el trabajador objeto de la subvención y el recibo bancario conforme se ha efectuado el pago. No se aceptarán pagos en metálico.

La subvención se justificará en dos periodos y los plazos para su presentación serán los siguientes:

- El primer periodo comprenderá la justificación de los tres primeros meses de contrato y el plazo de presentación de la justificación será de 45 días, contados desde el día de finalización de los tres primeros meses de contrato.
- El segundo periodo comprenderá la justificación del cuarto hasta el sexto mes de contrato y el plazo de presentación de la justificación será de 45 días, contados desde el día de finalización del sexto mes de contrato.

DECLARO:

- Que la entidad que represento desarrolla una actividad económica y está en posesión de los permisos exigibles relativos a la actividad.
- Que la entidad que represento no ha realizado despidos de trabajadores declarados improcedentes, en los 12 meses anteriores a la fecha de contratación para la que se solicita la subvención.
- Que la entidad que represento incrementa con el contrato la plantilla existente.



- Que la entidad que represento no ha realizado despidos a trabajadores o expedientes de regulación de empleo de trabajadores en los 3 meses anteriores a la fecha de contratación para la que se solicita la asignación de la subvención económica.
- Que la entidad que represento es micro, pequeña o mediana empresa, u otras fórmulas jurídicas relacionadas con la economía social y solidaria y el tercer sector.
- Que la entidad que represento no tiene ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Molins de Rei, ni con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria estatal y la Generalitat de Cataluña.
- Que la entidad que represento no ha sido incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que la entidad que represento, no ha sido sancionada, en resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

AUTORIZACIÓN:

- Autorizo al Ayuntamiento de Molins de Rei para obtener por medios electrónicos los datos relativos a encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de no autorizar la consulta:

- No autorizo al Ayuntamiento de Molins de Rei para obtener la información por medios electrónicos y, por tanto, aporto la documentación acreditativa correspondiente. Certificados que acrediten que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Estado y la Generalidad de Cataluña.

- En relación a otras ayudas:

- Que no he recibido/ solicitado ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionables
- Que he recibido/ solicitado por los mismos gastos subvencionables las siguientes otras ayudas públicas:

Nombre del programa	Importe	% sobre el coste total del proyecto	Administración o entidad concedente	Fecha	Situación actual: Solicitado o Otorgado
TOTAL					

- Me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Molins de Rei, la concesión de las subvenciones recibidas que obtenga en el futuro por los mismos gastos subvencionables.

Firma

Molins de Rei, de de 20.....

Le informamos que los datos facilitados serán incorporados a la base de datos del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local (DIPEL) del Ayuntamiento de Molins de Rei a fin de realizar las gestiones, servicios o trámites ofrecidos y / o impulsados por esta área. Sus datos podrán ser facilitados a otras administraciones públicas para el estricto cumplimiento de las obligaciones legales o por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus solicitudes.

El ente responsable del fichero es el Ayuntamiento de Molins de Rei y la dirección en la que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición es empresa@molinsderei.cat o personalmente en pl. del Mercado, 5-6, Molins de Rei.

- He leído, comprendo y acepto la política de privacidad (www.espaiempresa.cat)



**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGO DE LA TESORERÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE MOLINS DE REI A ACREEDORES**

DATOS DEL ACREEDOR/A				
Nombre y apellidos y/o Razón social				
DNI / NIE / NIF				
Dirección				
Población		CP		
Teléfono		Móvil		
Correo electrónico				
ALTA DE DATOS BANCARIOS				
Titular/es de la cuenta bancaria (*)				
Denominación de la entidad bancaria o de ahorro				
Código IBAN	Código Entidad	Oficina núm.	DC.	Cuenta corriente o libreta núm.
Dirección				
Población			CP	Teléfono
Diligencia de conformidad de la entidad de crédito (firmado y sellado)				

* Uno de los titulares debe ser la persona peticionaria de la subvención.

Firma del/la acreedor/a

Sello

Molins de Rei, de de 20.....

Le informamos que los datos facilitados serán incorporados a la base de datos del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local (DIPEL) del Ayuntamiento de Molins de Rei a fin de realizar las gestiones, servicios o trámites ofrecidos y / o impulsados por esta área.

Sus datos podrán ser facilitados a otras administraciones públicas para el estricto cumplimiento de las obligaciones legales o por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus solicitudes.

El ente responsable del fichero es el Ayuntamiento de Molins de Rei y la dirección en la que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición es empresa@molinsderei.cat o personalmente en pl. del Mercado, 5-6, Molins de Rei.

He leído, comprendo y acepto la política de privacidad (www.espaiempresa.cat)



Ajuntament
de Molins de Rei

SERVEI D'ORIENTACIÓ LABORAL

OFERTA DE TREBALL

Núm. de oferta*:

*(a rellenar por el Ayuntamiento)

Fecha de la oferta:

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa

NIF

Núm. Patronal
Seguridad Social

Núm.
Trabajadores

Actividad

Dirección

CP

Población

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Dirección web

CONTACTO

Persona de contacto

Cargo

Teléfono

Correo electrónico

(rellenar sólo si es diferente al de la empresa)

Horario para contactar

Rellenar sólo si los datos son diferentes a los de la persona de contacto

Responsable de la selección

Dirección de la selección

Teléfono

Horario

REQUISITOS

Nombre de la ocupación

Plazas

Categoría /Nivel profesional

Persones con disminució

Si

No

Formación requerida

Formación valorable

Tiempo de experiencia

Sexo

Hombre

Mujer

Indiferente

Edad

Vehículo propio

Si

No

Indiferente

Permiso de conducir

Si

No

Indiferente

Idiomas

Inglés

Francés

Alemán

Italiano

otros

Informática

Microsoft Office:

Word

Excel

Access

PowerPoint

Control Gestión SAGE:

ContaPlus

FacturaPlus

NominaPlus

Otros:

1.

2.

3.

CONDICIONES DE TRABAJO

Descripción del lugar de trabajo:

Tareas y/o funciones a realizar:

Dirección del centro de trabajo		Fecha prevista de incorporación
Tipo de contrato		Duración prevista contrato
Jornada laboral	Sueldo bruto mensual o anual i número de pagas extras	
Horario		
Observaciones		

FORMA DE CONTACTO DE LOS CANDIDATOS

- Llamar para concretar entrevista
 Enviar los datos básicos o el CV de las personas candidatas
 Las personas candidatas se presentan directamente con el CV

INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LA OFERTA:

- El Servicio de Orientación Laboral del Ayuntamiento de Molins de Rei es un servicio público que no representa ningún coste para la empresa y actúa como intermediario entre el demandante de empleo y la empresa.
- La empresa acepta que se hará difusión de las condiciones de la oferta laboral, de acuerdo con la información facilitada y sin indicar el nombre de la empresa, mediante el tablón de anuncios del Servicio, Radio Molins de Rei ya la página web del Ayuntamiento de Molins de Rei (www.molinsderei.cat)
- La empresa se compromete a colaborar con el Servicio de Orientación Laboral en la gestión de la oferta. Esta colaboración consiste en:
 - Garantizar que la información facilitada a la oferta de trabajo es la misma que se da al candidato en la entrevista.
 - Informar sobre el resultado del proceso de selección, indicando al usuario contratado y el motivo de los no seleccionados.
 - Informar sobre cualquier cambio realizado en las condiciones de la oferta de trabajo.
- Cuando el Servicio facilite los datos de los candidatos, la empresa se compromete a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y, dado que los datos contenidos en los currículos gozan de la protección prevista en la Ley, declara que no se hará mal uso de estos datos y que sólo se utilizarán para los trámites relacionados con la cobertura del/los lugar es de trabajo/s ofrecido/s.
- Una vez la empresa realice la selección del trabajador, la relación contractual es directa entre ambas partes.
- El incumplimiento del punto 3 supone la finalización de la relación establecida entre el Servicio de Orientación Laboral y la empresa.
- La oferta se activará en el Servicio de Orientación Laboral del Ayuntamiento de Molins de Rei durante un máximo de 2 meses. Una vez agotado este periodo, la empresa deberá ponerse en contacto con el Servicio para mantener la oferta abierta.

Sello de la empresa	Lugar y fecha
	Firma del responsable de selección

Le informamos que los datos facilitados serán incorporados a la base de datos del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local (DIPEL) del Ayuntamiento de Molins de Rei a fin de realizar las gestiones, servicios o trámites ofrecidos y/o impulsados por esta área. Sus datos podrán ser facilitados a otras administraciones públicas para el estricto cumplimiento de las obligaciones legales o por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus solicitudes. El Ente responsable del fichero es el Ayuntamiento de Molins de Rei y la dirección en la que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición es empresa@molinsderei.cat o personalmente en pl. del Mercado, 5-6, Molins de Rei.

He leído, comprendo y acepto la política de privacidad (www.espaiempresa.cat)

Remítase el impreso en la c/e empresa@molinsderei.cat . Para cualquier duda, llame a 93.680.02.97